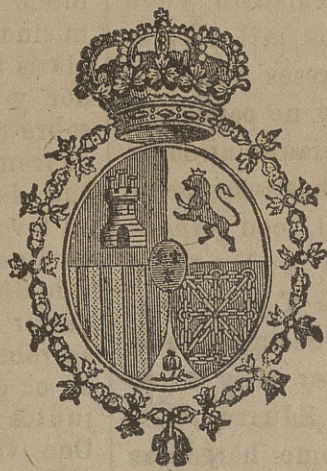


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 15 de Mayo de 1916).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.399.

## Villabragima.

Terminados por la Junta peccial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el próximo ejercicio de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y formular las reclamaciones que consideren convenientes; transcurrido el plazo no se admitirán las que se presenten.

Villabragima 12 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Benito Cebrian.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Ramiro

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.380.

Hernandez Brizuela, Benito, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día 30 de Junio próximo, á las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia Provincial de esta Capital para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, contra el sujeto arriba indicado y Julio Nuñez Benito, sobre disparo y lesiones, apercibido que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina el párrafo 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid 10 de Mayo de 1916.  
—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

NUM. 1.381.

Nalda García, Cecilio, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día 30 de Junio próximo, á las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia Provincial de esta Capital, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, contra Benito Hernandez Brizuela y Julio Nuñez Benito, sobre disparo y lesiones, apercibido que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina el párrafo 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid 10 de Mayo de 1916.  
—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 1.382.

Ratero Hernandez, Cecilia, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá el día 30 de Junio próximo á las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia Provincial de esta Capital, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad contra Benito Hernandez Brizuela y Julio Nuñez Benito, sobre disparo y lesiones, apercibida que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina el párrafo 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid 10 de Mayo de 1916.  
—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 1.383.

San José San José, Faustina, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá el día 30 de Junio próximo á las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia Provincial de esta Capital para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, contra Benito Hernandez Brizuela y Julio Nuñez Benito, sobre disparo y lesiones, apercibida que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina el párrafo 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid 10 de Mayo de 1916.  
—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 1.384.

Hernandez Brizuela, Martina, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá el día 30 de Junio próximo á las nueve y media de la mañana, ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, contra Benito Hernandez Brizuela y Julio Nuñez Benito, sobre disparo y lesiones, apercibida que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina el párrafo 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid 10 de Mayo de 1916.  
—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

NUM. 1.385.

Rodriguez Ratero, Mariano, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día 30 de Junio próximo á las nueve y media de la mañana ante la Audiencia Provincial de esta Capital, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, contra Benito Hernandez Brizuela y Julio Nuñez Benito, sobre disparo y lesiones, apercibido que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad que determina el párrafo 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid 10 de Mayo de 1916.  
—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Num. 1.403.

**VALLADOLID.—AUDIENCIA.**

Don Emilio Frías Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fe: Que el en juicio ejecutivo de que se hará mencion, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que siguen:

**Encabezamiento.**—En la Ciudad de Valladolid á seis de Mayo de mil novecientos dieciseis, el señor Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia: Habiendo visto el juicio ejecutivo que precede, seguido entre partes, de una como demandante Don Valentin Vega Fuente, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador Don Pablo Miralles Prats, bajo la direccion del Letrado Don Luis Sáiz Montero, y de otra, en concepto de demandadas D.<sup>a</sup> Estefanía Tejedor Pintado y Doña Julia Sesmero Tejedor; la primera por sí y como madre del menor Eduardo Sesmero, sin representacion por estar declaradas rebeldes, entendiéndose en lo que al mismo se refiere con los estrados del Juzgado, sobre pago de veintidos mil pesetas, intereses y costas, procedentes de préstamo con hipoteca; y

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecucion hasta ha-

cer pago á Don Valentin Vega Fuente de veintidos mil pesetas de principal, intereses vencidos de aquella suma y no pagados á razon de seis por ciento anual y los réditos de dichos intereses á razon del tipo legal, con imposicion de las costas á las demandadas Doña Estefanía Tejedor Pintado y Doña Julia Sesmero Tejedor, la primera por sí y como madre del menor Eduardo Sesmero, y ambas como herederas de Don Máximo Sesmero.—Así por esta mi sentencia, que se notificará y publicará en la forma que determina el artículo 283 de la ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Aureliano Bragado Perez.

Para que conste é insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido este testimonio en Valladolid á once de Mayo de mil novecientos dieciseis. — Emilio Frías.

129

**Juzgados municipales.****VALLADOLID.—AUDIENCIA.****CÉDULA DE CITACION.**

El señor Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de ayer, ha acordado se cite por medio de la presente cédula á Don Eusebio Sáez Pastor, cuyo domicilio se ignora, para que el día veinticinco del actual y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, á fin de celebrar el

juicio verbal civil que contra el mismo ha promovido Don José María Stampa y Ferrer, Procurador y vecino de esta poblacion, sobre reclamacion de trescientas cuarenta y nueve pesetas, en virtud de transferencia realizada á su favor por Don Luis Maeso, de Salamanca, previniendo á referido demandado que de no concurrir se seguirá dicho juicio en su rebeldía sin volverle á citar y en el cual conocerán como Adjuduntos Don Silvino Tejerina y Don Gregorio Lorenzo. Y respecto al otro sí de dicha demanda ha sido decretado y llevado á efecto el embargo preventivo solicitado por el demandante en bienes del demandado para cubrir el importe del principal y costas que se le reclaman en dicho litigio.

Y á fin de que sea insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula por ignorarse el domicilio del demandado para que le sirva de notificacion y citacion, según está ordenado.

Valladolid diez de Mayo de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Narciso Martin Sanz.

130

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 1.396.

*Nos el Dr. Don Celedonio Pereda, Canónigo de la S. I. Catedral de León, y Delegado general de Capellanías del Obispado para la instruccion de expedientes sobre conmutacion y redencion de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis Dr. D José Alvarez Miranda*

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el

Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones pias de la propia índole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instruccion acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle á debida ejecucion, esta Delegacion está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Vicente del Amo y del Pozo, Presbítero, residente en esta Capital, para la conmutacion de rentas de la Capellanía fundada por D. Mateo Reliegos en la Iglesia parroquial de Sahelices de Mayorga, vacante en la actualidad por defuncion de D. Felipe Ferreras, su último poseedor.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el pasivo y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los Boletines Eclesiásticos del Obispado y Oficial de la provincia de Valladolid.

Dado en León á 10 de Mayo de 1916.—Dr. Celedonio Pereda.

NUM. 1.364.

**FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE VALLADOLID.****Relacion de las compras de artículos efectuadas por dicho Establecimiento en Abril de 1916.**

Nombre del vendedor	Vecindad	Precio de la unidad — Quintal métrico	OBSERVACIONES
<b>TRIGO.</b>			
D. Pedro Baticon	Valladolid	37'188	Estos precios son netos, sobre vagon, sin el impuesto de pagos del Estado ni gastos hasta el ingreso en fábrica del artículo.
Señores Hijos de L. Marcos	Salamanca	37'58	
Los mismos	Idem	37'58	
Los mismos	Idem	37'58	
<b>ACEITE LUBRIFICANTE</b>			
Señores Gutierrez y Alonso	Valladolid	155'780	

Valladolid 8 de Mayo de 1916.—El Director, Ramon de Bringas.

VALLADOLID: IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.